RESOLUCIÓN NO. 094 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSMSASICS022-2026"

LA JEFE DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARIA DE MOVILIDAD del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **MNSMSASICS022-2026,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO DURANTE LA VIGENCIA 2026 DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, PREVENTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONECTATE CON LA VÍA, EJECUTADA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA.**

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 5/06/2025, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, y sus diferentes soportes y anexos.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de CUATRO CIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	2900-1.2.3.2.25	2026.CEN.01.002086
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II, las cuales fueron resueltas.

Que, de conformidad con el cronograma establecido, se dispuso como hora y fecha de cierre el día veintitrés (23) de junio del 2026, a las 10:00 AM:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Dotación seguridad vial	INGEODER PHARMA S.A.S	Oferta aceptada	22/06/2026 6:04 PM	403.115.727 COP
CESVIAL S.A.S - Suministro elementos para campaña	CESVIAL S.A.S	Oferta aceptada	22/06/2026 5:26 PM	403.115.280 COP

Tal como consta en el informe de cierre y apertura de propuestas, la cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que mediante Resolución No. **089** del día veintitrés (23) de junio de 2026, se designó como comité evaluador a:

- **MERCY ENCISO RAMIREZ,** Abogada Contratista de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, como evaluadora de la parte jurídica de la oferta.
- **CARLOS ANDRES SILVA ORTIZ,** Contratista de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, como evaluador de la parte Financiera y Económica de la oferta.
- **FADER SANCHEZ CALDERON,** Líder de Proyecto SMN, Evaluador Técnico.

Que el día 24 de junio de 2026, se publicó el informe de evaluación de los requisitos habilitantes de la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II):

PROPONENTES		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	INGEODER PHARMA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSULTORÍAS ESTUDIOS SEÑALIZACIÓN & SEGURIDAD VIAL S.A.S. – CESVIAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que el día treinta (30) de junio de 2026 a las 11:59 P.M. venció el plazo subsanar u observar el contenido del informe de verificación o evaluación de los requisitos habilitantes, en donde el comité evaluador requirió a los proponentes para subsanar y aclarar lo estipulado en el informe de los requisitos.

Que, dentro del término establecido en el cronograma el proponente subsanó y aportó lo requerido en el informe técnico mediante la plataforma SECOP II, tal y como se evidencia en la misma plataforma.

Que el día 2 de julio del 2026, se publica el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, financieros, económicos, organizacional y jurídicos, y una vez revisados los documentos presentados con carácter de subsanación. El comité evaluador determinó:

PROPONENTES		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	INGEODER PHARMA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSULTORÍAS ESTUDIOS SEÑALIZACIÓN & SEGURIDAD VIAL S.A.S. – CESVIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de acuerdo con el cronograma del proceso el día 2 de julio de 2026, se procedió a dar apertura al sobre económico y luego de verificado, el evaluador económico procedió a emitir el siguiente informe:

1. **CESVIAL S.A.S** **VALOR: 3.115.280 COP**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	X	
OBSERVACION	De conformidad en la verificación de precios unitarios, se evidencia que los precios ofertados no superan el precio unitario estimado por la entidad ni el total del presupuesto oficial, ajustándose a la necesidad de la Entidad. Conforme lo dispuesto en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones Definitivo.	

En consecuencia, el Oferente **1. CESVIAL S.A.S**, CUMPLE con la OFERTA ECONOMICA, en su propuesta allegada con los precios ofertados; resulta satisfactoria para el evaluador Económico. Por tanto, se encuentra HABILITADO.

1. **INGEODER PHARMA S.A.S** **VALOR: 3.115.727 COP**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	X	
OBSERVACION	De conformidad en la verificación de precios unitarios, se evidencia que los precios ofertados no superan el precio unitario estimado por la entidad ni el total del presupuesto oficial, ajustándose a la necesidad de la Entidad. Conforme lo dispuesto en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones Definitivo.	

En consecuencia, el Oferente **1. INGEODER PHARMA S.A.S**, CUMPLE con la OFERTA ECONOMICA, en su propuesta allegada con los precios ofertados; resulta satisfactoria para el evaluador Económico. Por tanto, se encuentra HABILITADO.

Que como consecuencia de lo anterior la entidad procedio a realizar el día 3 de julio a las 8:20 a.m la subasta inversa electronica a traves de la plataforma SECOP II la cual finalizó a las 8:30 a.m y dentro de la cual los oferentes no presentaron lances quedado como ofertas finales, los valores de las ofertas inicialmente presentados.

Durante la etapa de lances programada a través de la plataforma SECOP II para el día 03 de julio de 2026, entre las 08:20:00 y las 08:30:00 (hora colombiana), no se presentaron lances por parte de los proponentes habilitados. En consecuencia, de conformidad con las reglas del proceso de selección, se mantuvo como oferta más favorable para la Entidad la propuesta económica inicial presentada por **CESVIAL S.A.S.**, por un valor de **TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.115.280,00)**, la cual conservó la condición de menor oferta económica y, por tanto, ocupó el primer orden de elegibilidad.

Por consiguiente, se procede a Evaluar al oferente Número 1 en orden de elegibilidad.

OFERTA ECONÓMICA

1. **CESVIAL S.A.S** **VALOR: 3.115.280 COP**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA	X	
OBSERVACIONES:	Se concluye que el oferente cumple con lo requerido por la entidad, verificado los precios ofertados.	

En consecuencia, el Oferente CESVIAL S.A.S, CUMPLE con la OFERTA ECONOMICA, en su propuesta allegada con los precios ofertados, Por tanto, se encuentra HABILITADO.

Que, en consecuencia, y en virtud a lo señalado en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **MNSMSASICS022-2026**, teniendo en cuenta que de la oferta se ajusta a los requisitos del Pliego de Condiciones, y, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del pliego "La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015".

Así mismo, el comité aclaró que el proceso de selección se adelantó ciñéndose a los principios que orientan la actividad contractual, garantizando el debido proceso, la transparencia y la selección objetiva.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **MNSMSASICS022-2026**, cuyo objeto es; "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO DURANTE LA VIGENCIA 2026 DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, PREVENTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONECTATE CON LA VÍA, EJECUTADA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA**", al oferente **CONSULTORÍAS ESTUDIOS SEÑALIZACIÓN & SEGURIDAD VIAL S.A.S. – CESVIAL S.A.S identificada con NIT No. 901.331.358-1** representada por **JUAN DIEGO ALARCÓN DUSSÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.316.002, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE INCLUIDO IVA**, en la modalidad de monto agotable.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al proponente, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, el seis (6) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Diego Fernando Cortes L
Abogado Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva